CONTRATO N° 227/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REMDESIVIR" ID N° 386277.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **H-PAR S.A.C.I,** con RUC N° 80007305-3, domiciliada en 21 de septiembre N° 6874 y Leonismo Luqueño, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, teléfono N° 021.645.323, dirección de correo electrónico: hpar@hparsa.com, representada para este acto por el Señor FERNANDO ALBERTO FARIÑAS BOVO, con Cédula de Identidad N° 1.037.320, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, otorgado según poder especial N° 32, basado ante la Escribana Pública Blanca Elena Adle Sanabria , con registro N° 352, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Medicamentos Remdesivir", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2020 "Adquisición de Medicamentos Remdesivir", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386277.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 26, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 889.

Fernando Fariñas
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 227/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REMDESIVIR" ID N° 386277.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Pres.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA inc.)	Monto mínimo	Monto Máximo
1	Remdesivir Polvo para Inyectable	Unidad	VIAL	180	360	REMDESIVIR 100 MG QUIMFA	NACIONAL	1.423.100	256.158.000	512.316.000
									256.158.000	**512.316.000**

El monto total mínimo de adjudicación asciende al monto de G. 256.158.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil) hasta el monto total máximo de G. 512.316.000- (Guaraníes quinientos doce millones trescientos dieciséis mil).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Especificaciones Técnicas
1	Remdesivir 100 mg. Polvo liofilizado. Inyectable IV. Perfusión.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Ítem	Descripción del bien	Lugar de entrega de bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Remdesivir Polvo para Inyectable	Departamento de Suministro, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.	5 días posteriores a la emisión de la orden de compra

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería del Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá las Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.
La totalidad del producto deberán ser entregados 5 días posteriores a la emisión de la orden de compra, una vez firmado el contrato.

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario o en su caso el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Fernando Fariñas
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 227/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REMDESIVIR" ID N° 386277.

Plazo de Vencimiento

El vencimiento mínimo del producto no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses desde la recepción del bien.

Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos: **Por necesidad de la Institución**: El vencimiento del producto no debe ser inferior a 12 (doce) meses y la recepción deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo diferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por lo menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Canje

La Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, comunicará por escrito al proveedor el vencimiento del bien con 60 (sesenta) días de antelación y el canje deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.

En caso de realizarse el canje, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 18 (dieciocho) meses, desde la recepción del bien canjeado y en caso de vencimiento inferior se utilizará la misma metodología establecida para la recepción de productos de menor vencimiento.

Recepción del Producto

El producto a ser entregado deberá observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES Nº 23/95 Requisitos para el Mercosur, para Productos Farmacéuticos Punto 6: 6.2.3.2 y 6.2.3.4

-El producto deberá tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICIA", con tinta indeleble de difícil remoción en cada producto de forma individual, envases primarios, secundarios, y terciarios si correspondieren.
- El producto deberá entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles.
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:
  a- Nombre del Proveedor
  b- Nombre genérico del producto
  c- Forma farmacéutica del producto
  d- Concentración del producto
  e- Cantidad del producto que se encuentra en el paquete
  f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en el producto.
- El envase primario del producto a ser entregado deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.
- Los proveedores deberán entregar las cargas en el Departamento de Suministro Parque Sanitario, debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multi laminado o prensado y cobertura superior de cartón.
- Los datos de lote y vencimiento deben estar indicado en cada frasco ampolla.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.

Fernando Fariñas
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 227/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REMDESIVIR" ID N° 386277.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31/01/2021.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes noviembre del año 2020.

FERNANDO ALBERTO FARIÑAS BOVO
Cédula de Identidad N° 1.037.320
Representante Legal

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

Fernando Fariñas
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.